SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREVE.

Dijo de Mancomun la Secretaria: Dixo Pedro Pedro de Mora Sastre Alcalde ordinario de esta Villa con Jurisdicion, que Lo hedyan, en todo y por todo como carta de su Rey y Señor, Juez quando a su cumplimiento Administran a Pedro Joseph Perez, Alcalde ordinario, Regidores Diputados, y Procurador Sindico del Comun de esta Villa, como Por Auto Real dimanado de Audiencia, Juez de Comysion del Sr. Regidor Decano de esta forma a dho Juez en todo y por todo como en el contenido dho titulo = Y Recibiendo dicho Cabildo, acordaron que los Capitulos nombrados, para los Reparos de Obras de Casas Pajizas de esta dicha Villa, y Lugares de su Jurisdicion, Juez Comysionado para los años Jose Lopez Sanchez Francisco = Ante mi

D. Xavier Canovas — Antonio de Leyva — D. Juan Xavier Canovas

Ramon Gomez — D. Xavier Sanchez — D. Gines de Canovas Sanchez

D. Ginez Sanchez — Da Alfonso Perez — D. Simon Mateo Salon Moya

D. Luis Mateo Salas = Antonio Cayuela

Dr. Francisco Cañabate Moya

Gregorio Garcia Gomez

D. Ginez Crespo

Alonso Camacho